



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0487/2020/SICOM.
Sujeto Obligado:	Secretaría General de Gobierno.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

--- Se hace saber a las partes que mediante la Primera Sesión Solemne dos mil veintiuno, celebrada el veintisiete de octubre del año antes citado, se llevó a cabo la instalación del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Así mismo, en la Segunda Sesión Extraordinaria S.E./002/2021, celebrada el uno de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Órgano Garante, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **Luis Alberto Pavón Mercado** como Secretario General de Acuerdos de este Organismo.-----

--- Con fechas tres y siete de septiembre de dos mil veintiuno respectivamente, se recibió tanto en el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la Oficialía de Partes del extinto Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; hoy Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el oficio número SGG/SJAR/CEI/UT/0816/2021, de fecha dos de septiembre de dos mil veintiuno; emitida por la licenciada Diana Geraldina Charis Trujillo, en su carácter de Coordinadora de Enlace Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría General de Gobierno; lo anterior en cumplimiento a la resolución de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.-----

--- Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; se:-----

----- A C U E R D A : -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, oficio número

SGG/SJAR/CEI/UT/0816/2021, con sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 55, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, transcurrió del veinticinco de agosto al siete de septiembre de dos mil veintiuno; y, para informar a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento transcurrió del ocho al diez de septiembre de dos mil veintiuno, por lo que se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado dando respuesta en tiempo y forma. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente**, con la información emitida mediante la respuesta recibida a través del oficio número SGG/SJAR/CEI/UT/0816/2021, de fecha dos de septiembre de dos mil veintiuno; emitida por la licenciada Diana Geraldina Charis Trujillo, en su carácter de Coordinadora de Enlace Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Secretaría General de Gobierno**; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.


Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
Secretaría General de Acuerdos

Lic. Luis Alberto Pavón Mercado

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

LAPM/ccjr



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



Buscar en

Solicitudes Sistema de comunicación con los sujetos obligados



Sistema de comunicación con los sujetos obligados

[Inicio](#) [Consultas](#)

Histórico del medio de impugnación

Número de expediente	Actividad	Estado	Fecha de ejecución	Responsable	Realizó la actividad	Correo
R.R.A.I 0487/2020/SICOM	Entregar Información Relacionada con el Cumplimiento	Entregar Información relacionada con cumplimiento	03/09/2021 10:38:32	Sujeto obligado	UNIDAD DE TRANSPARENCIA SEGEGO	utransparenciasegego@

Registro 11-11 de 11 disponibles 10 1 2

[Regresar](#)

[BUSCADORES TEMÁTICOS](#) ^

20/9/21 15:56

[DIRECTORIO](#)

[SUELDOS](#)

Sistema de comunicación con los sujetos obligados - PNT

[SERVICIOS](#)

[TRÁMITES](#)

[CONTRATOS](#)

[GLOSARIO](#)

[TELÓN 900 836 49 24](#)

[AVISO DE PRIVACIDAD](#)

[TUTORIALES](#)

[SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA](#)

Plataforma Nacional de Transparencia. Todos los derechos reservados.

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚM.: SGG/SJAR/CEI/UT/0816/2021
EXP.
NÚM.: R.R.A.I./0487/2020/SICOM

ASUNTO: CUMPLIMIENTO

Villa de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, a 02 de septiembre de 2021.

LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:

Lic. Diana Geraldina Charis Trujillo, Coordinadora de Enlace Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, carácter que acredito con la copia simple de mi designación, ante Usted de la manera más atenta expongo:

Que en éste acto, estando en tiempo y forma para dar cumplimiento a la resolución emitida por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, mismo que fue notificado a este sujeto obligado Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, el 24 de agosto del presente año, dictado en el expediente del Recurso de Revisión de número al rubro citado, interpuesto por el recurrente mediante el Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados (PNT).

Al interponer la inconformidad de la cual emana el recurso de revisión en que se actúa mediante el sistema electrónico referido anteriormente, a consideración del recurrente manifiesta lo siguiente:

"ME INCONFORMO CON LA RESPUESTA DE LA COORDINADORA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y CON LA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SEGEGO, PORQUE SOLO NIEGAN QUE TENGAN HONORARIOS Y ESAS NO FUERON MIS PREGUNTAS, YO LES PREGUNTÉ SOBRE; 1. cuantas personas están contratadas en La secretaria general de gobierno, bajo la modalidad de honorarios. 2. cuales son los nombres del personal contratado por modalidad de honorarios y que trabaja en esa secretaria. 3. de ese personal de honorarios, desagregar por sexo 4. de ese personal de honorarios, desagregar por edad 5. de ese personal de honorarios, desagregar por discapacidad 6. agregar copia en versión publica de todos los documentos que avalen la información solicitada en los puntos anteriores. Y NO HACEN RESPUESTAS SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS, ADEMÁS NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE RESPALDE ESAS FALSAS RESPUESTAS, TAN SOLO NIEGAN Y ESA NO ES UNA RESPUESTA LEGAL QUE CUMPLA CON LAS LEYES DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA, PIDO LOS OBLIGUEN A DAR RESPUESTAS LEGALES Y DE ACUERDO CON LAS PREGUNTAS QUE SE LES HACEN" (SIC)

Inconformidad por la cual emana el Recurso de Revisión en que se actúa, es por la inconformidad de la información que proporcionó este Sujeto Obligado al dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 01313020.

En tales condiciones, por medio del presente y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, 64, 66, 128, 143 fracción III, y demás aplicables y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 1º, 4º, 7º, 23, 45, 151 fracción III y demás relativos

Ciudad Administrativa, Edificio 4 "Redeño Morales" Segunda Nivel,
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5,
Tlalixtac de Cabrera Oaxaca, C.P. 68270
Tel. (951) 501-5000 Ext. 11552 y 11553

y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del término concedido, vengo a proporcionar la contestación a la información solicitada, información remitida conforme a lo establecido en el artículo 143 fracción III Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

RESPUESTA:

Por lo que respecta a la información requerida en la solicitud con número de folio 01313020, de fecha dos de diciembre del 2020, formulado a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Aunado a esto y a fin de esclarecer los cuestionamientos del solicitante, con el objeto de brindar la certeza que se realizaron las gestiones necesarias para ubicar la información y de ser el caso realizar las gestiones necesarias para identificar la ubicación de la información solicitada, con fundamento al artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Con fundamento al artículo 1° de la Ley General de Transparencia, reglamentaria al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece quienes deberán de hacer cumplir el ejercicio del derecho de acceso a la información, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la obligación que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, etc., que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública, prevaleciendo en todo momento el derecho de máxima publicidad.

Derivado a lo anterior, se entiende que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, por lo cual se informó mediante oficio con número de folio SGG/DA/DRH/0155/2021, con el que se acompaña el acuerdo de inexistencia de información de la solicitud de información con número de folio 01313020, suscrito por la Licenciada Esther Cobos Castro, Jefa de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, de fecha 27 de agosto del Año 2021 informando la inexistencia de información referente a los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la solicitud de información con número de folio 01313020, toda vez que en el archivo del departamento, no se localizó información específicamente los expedientes personales de honorarios, ni contratos de honorarios esto derivado que no le han sido aprobados en sus Programas Operativo Anuales (POA), la partida para la contratación del personal de Honorarios, por ello en relación a lo requerido en la información correspondiente a los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de igual forma se requiere a la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno para remitir dicha solicitud a los integrantes del Comité de Transparencia con el fin de los artículos 43 y 44 fracción II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 68 fracciones II y III, 118 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con el fin de que se confirmara la inexistencia de dicha información.

Por lo antes expuesto, el día 31 de agosto del 2021, se llevó a cabo la Décima Séptima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, con el fin de confirmar, revocar o modificar la inexistencia de la información, en el que se aprobaron acordaron que con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 68 fracciones II y III, 118 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, que establece que cuando la información solicitada, no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado y estos se encuentren imposibilitados de generar la información solicitada, se llevó a cabo la declaratoria de inexistencia de los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la solicitud de información inicial, toda vez que en sus Programas Operativo Anuales (POA), no obra una partida presupuestal autorizada de Honorarios. Razón por la cual éste Sujeto Obligado se

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

encuentra imposibilitado física y materialmente en proporcionar la información que nos fue requerida a través de la solicitud de información con número de folio 01313020, el día 02 de diciembre del año 2020, Lo anterior para cumplir cabalmente con la resolución respectiva.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos legales invocados, a usted Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, Licenciado Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano, respetuosamente le pido lo siguiente:

PRIMERO. - Se me tenga cumpliendo en tiempo y forma por presentado la entrega de información, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, y demás argumentaciones fácticas y legales.

SEGUNDO. - Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 fracción III, 144 fracción IV y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, atentamente solicito se de por cumplida la Resolución por este Sujeto Obligado.

RESPECTUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCIÓN."
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ."

LIC. DIANA GERALDINO SANCHEZ TRUJILLO.
COORDINADORA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



SECCIÓN: Secretaría General de Gobierno.
OFICINA: Oficina del Secretario.
OFICIO No. SEGEGO-OS-0045-2021.
ASUNTO: Designación.

Villa de Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, a 18 de marzo de 2021.

LIC. DIANA GERALDINA CHARIS TRUJILLO
COORDINADORA DE ENLACE INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 41 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 23, 24 fracción II, y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción I, 10 fracción XVIII, 63 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; así como lo establecido en los numerales 1, 8 y 105, del Reglamento Interno de esta Secretaría General de Gobierno, me permito designarla como:

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

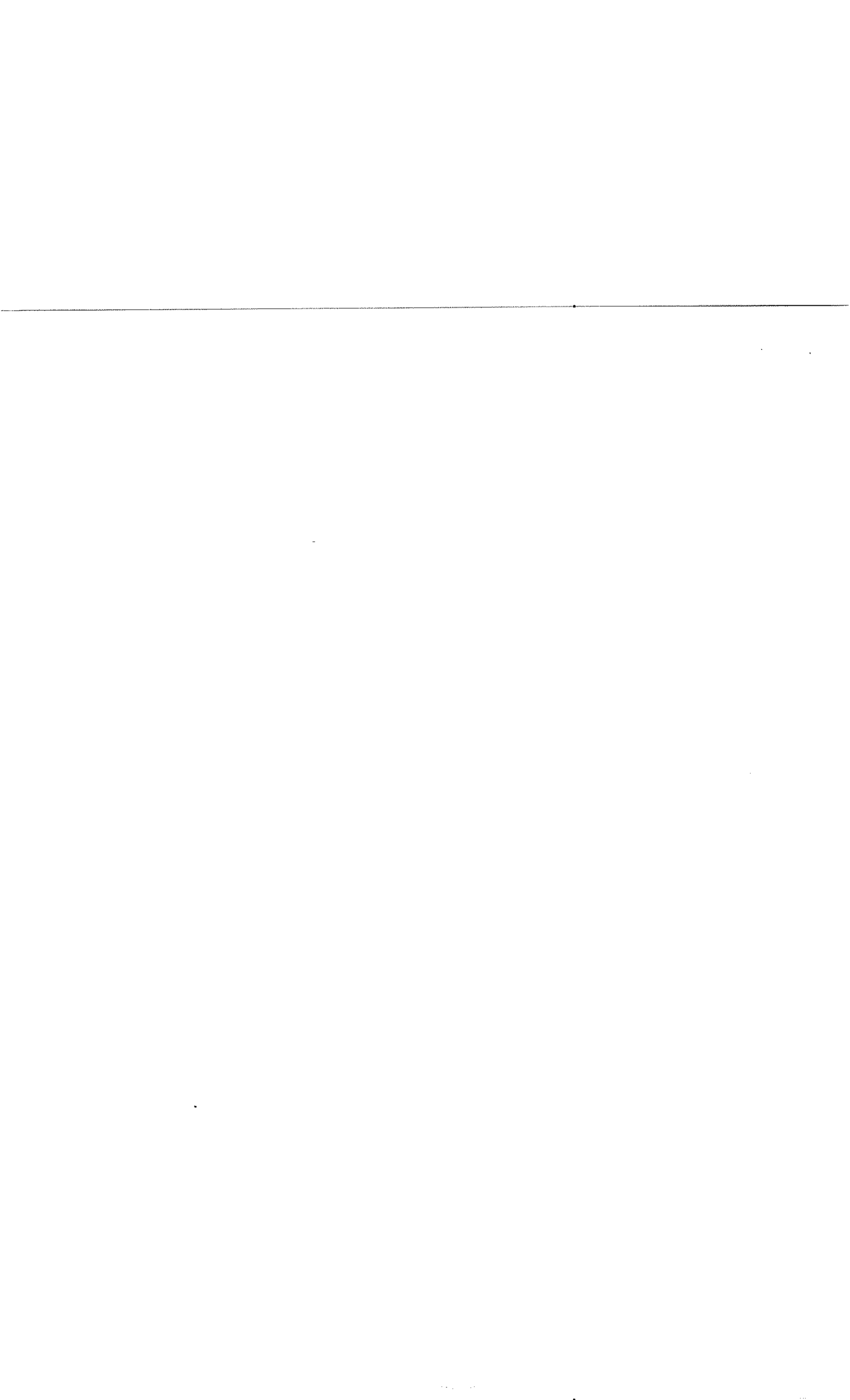
Exhortándola a que se desempeñe en todo momento con el profesionalismo que dicho cargo demanda, así como cumplir y hacer cumplir las leyes y demás ordenamientos normativos vigentes, en materia, y actuar con apego a los principios de eficiencia, transparencia y honorabilidad en bien de esta Secretaría General de Gobierno.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
le
ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Cóp. Expediente y Minutario.

FJQLAJELV/JRS



27 AGO 2021



RECIBIDO

2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2 COVID-19

ÁREA:	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
OFICIO No.	SGG/DA/DRH/0155/2021.
ASUNTO:	SE CONTESTA RESOLUCIÓN.

Tlaxiácat, de Cabrera, Oaxaca, a 27 de agosto del año 2021.

LIC. DIANA GERALDINA CHARIS TRUJILLO
COORDINADORA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número SGG/SJAR/CEI/UT/0813/2021, de fecha 25 de agosto del año en curso, a fin de dar cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión número, R.R.A.I.0487/2020/SICOM, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, derivado de la solicitud de información con número de folio 01313020, realizada por [REDACTED] señalo que, conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General de Gobierno; artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, en el artículo 18 y 19 del Reglamento Interno de la misma Secretaría, se informa lo siguiente:

ART. 116 LGTAIP Y
56 LTAIPEO

Que respecto a los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, realizó una búsqueda exhaustiva en el archivo y registros de personal, sin localizar la información que solicita el recurrente.

Para mayor referencia es importante resaltar que derivado del Programa Operativo Anual, en el presupuesto de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, no se asignó una partida presupuestal a la Secretaría General de Gobierno, en el rubro de Honorarios, por lo que se refuerza que estamos ante la inexistencia de información.

Así también, los ejercicios mencionados se pueden consultar en la Plataforma Nacional de Transparencia, "Entidad Oaxaca, Dependencia Secretaría General de Gobierno, Apartado Presupuesto del Gasto Público", en el siguiente enlace:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas",
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km. 21.5,
Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca, Oax.

27 AGO 2021

 ÁREA: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA S.E.G.E.G.O.

 RECIBIDO 3
 OFICINA DE PARTES FOLIO:

Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, a 27 de agosto del año 2021.

ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

En Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, siendo las diez horas del día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno y estando reunidos en la oficina que ocupa, el Departamento de Recursos Humanos perteneciente a la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en el Edificio 8, nivel 1, situado en Ciudad Administrativa, los ciudadanos Lic. Esther Cobos Castro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, Lic. Susana Villavicencio García, Técnico y el Lic. Guillermo A. Vásquez Vásquez, Jefe de Oficina, adscritos al Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, todos pertenecientes a la Secretaría General de Gobierno; a efecto de emitir el ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, en relación a la siguiente petición:

Respecto al expediente R.R.A.I.0487/2020/SICOM, derivado de la solicitud de información con el número de folio: 01313020, solicitada a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX), con fecha dos de diciembre del año dos mil veinte, en la que el peticionario solicita:

"CON EL DERECHO PÚBLICO QUE TENGO PARA SER INFORMADO, QUIERO QUE SE ME INFORME.

1. cuántas personas están contratadas en la secretaría general de gobierno, bajo la modalidad de honorarios;
2. cuáles son los nombres del personal contratado por modalidad de honorarios y que trabaja en esa secretaría;
3. de ese personal de honorarios, desagregar por sexo;
4. de ese personal de honorarios, desagregar por edad;
5. de ese personal de honorarios, desagregar por discapacidad;
6. agregar copia en versión pública de todos los documentos que avalen la información solicitada en los puntos anteriores.

Con la finalidad de verificar si esta Secretaría cuenta con la información antes citada, la Unidad de Transparencia giró el oficio número SGG/SJAR/CEI/UT/0813/2021, a la Lic. Esther Cobos Castro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, para requerir la información que derivó el Recurso de Revisión R.R.A.I.0487/2020/SICOM de la solicitud con el número de folio: 01313020; el personal que labora en el Departamento de Recursos Humanos a mi cargo realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos para verificar la información referida, por lo que informo que, no se localizó documentación correspondiente a expedientes personales de honorarios o contratos de honorarios, aunado a que esta Secretaría General de Gobierno no cuenta ni ha contado con la partida presupuestal de honorarios, como se acredita con los Programas Operativos Anuales (POA) 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, mismos que se pueden visualizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en las obligaciones comunes del artículo 70 fracción IV, motivo por lo cual procede que se declare la inexistencia de información.

Asimismo, nos vemos material y jurídicamente imposibilitados para proporcionar la información que solicita el hoy recurrente, toda vez que esta Secretaría no genera información por lo que respecta a las contrataciones de honorarios, por no contar con una partida exclusivamente para la contratación de personal, sin embargo se realizó una búsqueda en los archivos del Departamento de Recursos Humanos y al no haber localizado información de expedientes de personal ni contratación alguna en la modalidad de honorarios se declara la notoria inexistencia de información.

Ciudad Administrativa, Edificio 8 "Benito Juárez", Primer Nivel,
 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5,
 Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68000





SEUGOU
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Toda vez que el sentido es **NEGATIVO**; en lo que respecta a las preguntas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, en consecuencia requiero a el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, confirme la inexistencia de la información requerida mediante solicitud de información con el número de folio: 01313020, como se establece en el numeral 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Expuesto lo anterior y para mayor aseveración de lo solicitado mediante este acuerdo, solicito a la Unidad de Transparencia, remita el presente acuerdo a los integrantes del Comité de Transparencia, para que conforme a sus facultades aprueben, confirmen o en su caso modifiquen la declaratoria de inexistencia de la información respecto a las preguntas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; de la solicitud de información con el número de folio 01313020, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

SOLICITA:


LIC. ESTHER COBOS CASTRO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

TESTIGOS DE ASISTENCIA:



LIC. SUSANA VILLAVICENCIO GARCÍA
TÉCNICO
ADSCRITA AL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



LIC. GUILLERMO A. VÁSQUEZ VÁSQUEZ
JEFE DE OFICINA
ADSCRITO AL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A EL ACUERDO DE INEXISTENCIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021, QUE EMITE LA LIC. ESTHER COBOS CASTRO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, RESPECTO DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PREGUNTAS: 1, 2, 3, 4, 5 y 6 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 01313020, PREVIA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA Y MINUCIOSA, MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CONFIRME, MODIFIQUE O REVOQUE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

C.C.P.
EXP/Minutario

Ciudad Administrativa, Edificio 8 "Benito Juárez", Primer Nivel,
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km: 11.5;
Tlaxiaco de Cabrera Oaxaca, C.P. 68270.
Tel. (951) 501-5000 Ext. 13380.

SGG/CT/EXT/017/2021

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, QUE SE LLEVA A CABO PARA CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DONDE DESPUÉS DE HABER REALIZADO LAS INDAGATORIAS CORRESPONDIENTES, DECIDIRÁ SI SE VALIDA Y AVALA LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE EL OFICIO SGG/DA/DRH/0155/2021, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021, SUSCRITO POR LA LICENCIADA ESTHER COBOS CASTRO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EN EL SENTIDO DE CUMPLIMIENTO CON LA RESPUESTA DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE R.R.A.I.0487/2020/SICOM, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021, Y QUE NOS FUE NOTIFICADA MEDIANTE SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2021, ES NECESARIO:

1).- Realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este sujeto obligado, es decir, de la Secretaría General de Gobierno, en referencia a los funcionarios públicos, que se detallan a continuación:

"...

1. cuántas personas están contratadas en La Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de honorarios.
2. cuales son los nombres del personal contratado por modalidad de honorarios y que trabaja en esa secretaría.
3. de ese personal de honorarios, desagregar por sexo
4. de ese personal de honorarios, desagregar por edad
5. de ese personal de honorarios, desagregar por discapacidad
6. agregar copia en versión pública de todos los documentos que avalen la información solicitada en los puntos anteriores." (SIC)

2).- Por lo anterior, y para el formal cumplimiento de los puntos señalados en el inciso inmediato anterior, Licenciada Esther Cobos Castro, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, solicitó a la Lic. Susana Villavicencio García, técnico 12^a del Departamento de Recursos Humanos y al Lic. Guillermo Vásquez Vásquez, Jefe de oficina de la dirección administrativa, para que en uso de sus facultades y atribuciones, dejaran a la vista a fin de estar en condiciones de poder revisar conjuntamente los archivos que obran dentro del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría; acordando que a las 10:00 horas del día treinta de agosto del presente año, comparecen para tal efecto, en las oficinas que ocupa dicho departamento, ubicada en el edificio 8, primer nivel, de Ciudad Administrativa, las siguientes personas, la Lic. Susana Villavicencio García, técnico 12^a del Departamento de Recursos Humanos y el Lic. Guillermo Vásquez Vásquez, Jefe de Oficina de la Dirección Administrativa, una vez que estuvimos presentes las personas antes mencionadas en el sitio, y en el día y la hora acordada, tuvimos a la vista los archivos y expedientes que obran en el departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de esta Secretaría General de Gobierno.

Donde después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva, pudimos observar personalmente todos y cada uno de los asistentes, que, en los archivos, no se tiene registro de la información que nos requiere el hoy recurrente, por lo que nos vemos material y jurídicamente imposibilitados en entregar la información.

Por lo anterior, fundado y motivado, en el artículo 118 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, que establece que cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual confirma, modifica o revoca la inexistencia de la información respectiva, y que además se manifieste en el sentido de que estamos imposibilitados física y materialmente para generar o reponer la información requerida; que nos requieren a través de la solicitud número de folio 01313020, el día 02 de diciembre del año 2020, dirigida a este sujeto obligado por [REDACTED] (SIC). Lo anterior para cumplir cabalmente con la resolución respectiva, misma que se describió en párrafos anteriores.

En Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, siendo las diez horas del día treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría Jurídica y Asuntos Religiosos, ubicada en Ciudad Administrativa, Edificio 4 "Rodolfo Morales", Segundo Nivel, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno; Maestro Juan Enrique Lira Vásquez, Presidente; Lic. Francisco Martín Vela Gil, Vocal A; y el Licenciado Javier Jiménez Herrera, Vocal B; a fin de someter a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia EL OFICIO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN QUE DERIVA AL REQUERIMIENTO CONTENIDO EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020, LA LICENCIADA ESTHER COBOS CASTRO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EN EL SENTIDO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA RESPUESTA AL NUMERAL SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE R.R.A.I./0487/2020/SICOM, EMITIDO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021, Y QUE NOS FUE NOTIFICADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2021, ES NECESARIO: Al realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este sujeto obligado, es decir, de la Secretaría General de Gobierno, en referencia a los puntos que se detallan a continuación:

"...

1. cuántas personas están contratadas en La Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de honorarios.
2. cuales son los nombres del personal contratado por modalidad de honorarios y que trabaja en esa secretaria.
3. de ese personal de honorarios, desagregar por sexo
4. de ese personal de honorarios, desagregar por edad
5. de ese personal de honorarios, desagregar por discapacidad
6. agregar copia en versión pública de todos los documentos que avalen la información solicitada en los puntos anteriores." (SIC)

Los cuales requiere el solicitante, hoy recurrente en su solicitud de información de número de folio 01313020 con el fin de hacer entrega la información al recurrente, o bien, en caso de que, derivado que de esta búsqueda, no se localice la información requerida, se exponga esta situación de forma fundada, motivada y circunstanciada, mediante una Declaratoria de Inexistencia en la que exponen detalladamente los criterios de búsqueda empleados para localizar la información, debidamente avalada por su Comité de Transparencia. -----

----- CONSIDERANDO -----

PRIMERO. - Que con fecha veintisiete de agosto del año en curso, el Comité de Transparencia recibió el oficio de folio SGG/DA/DRH/0155/2021, en el que se anexa el acuerdo de inexistencia de información, suscrito por la Licenciada Esther Cobos Castro, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos

Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, en el sentido de dar cumplimiento a la resolución del expediente R.R.A.I./0487/2020/SICOM, emitido por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, de fecha 18 de agosto de 2021, y que nos fue notificada mediante el Sistema de Comunicaciones con los Sujetos Obligados el día 24 de agosto del 2021, fue necesario realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este sujeto obligado, es decir, de la Secretaría General de Gobierno, en referencia a los puntos que se detallan a continuación:

- "...
1. cuántas personas están contratadas en La Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de honorarios.
 2. cuales son los nombres del personal contratado por modalidad de honorarios y que trabaja en esa secretaría.
 3. de ese personal de honorarios, desagregar por sexo
 4. de ese personal de honorarios, desagregar por edad
 5. de ese personal de honorarios, desagregar por discapacidad
 6. agregar copia en versión pública de todos los documentos que avalen la información solicitada en los puntos anteriores." (SIC)

Los cuales requiere el hoy recurrente en su solicitud de información de número de folio 01313020, o bien, en caso de que, derivado que de esta búsqueda, no se localice la información requerida, se exponga esta situación de forma fundada, motivada y circunstanciada, mediante una Declaratoria de Inexistencia en la que expongan detalladamente los criterios de búsqueda empleados para localizar la información, debidamente avalada por su Comité de Transparencia. -----

SEGUNDO.- ANTECEDENTES.- Por lo anterior, y para el formal cumplimiento de los puntos señalados en el inciso inmediato anterior, la Licenciada Lic. Esther Cobos Castro Jefa del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa solicitó a la Lic. Susana Villavicencio García, técnico 12º del Departamento de Recursos Humanos y el Lic. Guillermo Vásquez Vásquez, Jefe de Oficina de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, para que en uso de sus facultades y atribuciones nos pusiera a la vista, y así poder revisar conjuntamente en los archivos y expedientes de este sujeto obligado, es decir, de la Secretaría General de Gobierno, en referencia a los puntos que se detallan a continuación:

- "...
1. cuantas personas están contratadas en La Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de honorarios.
 2. cuales son los nombres del personal contratado por modalidad de honorarios y que trabaja en esa secretaría.
 3. de ese personal de honorarios, desagregar por sexo
 4. de ese personal de honorarios, desagregar por edad
 5. de ese personal de honorarios, desagregar por discapacidad
 6. agregar copia en versión pública de todos los documentos que avalen la información solicitada en los puntos anteriores." (SIC)

Los cuales requiere el solicitante, hoy recurrente en su solicitud de información de número de folio 01313020; a lo que se acordó que a las 10:00 horas del día treinta de agosto del presente año, estaríamos para tal efecto, en las oficinas que ocupa dicho departamento, ubicada en el edificio 8, primer nivel, de Ciudad Administrativa, las siguientes personas, la Licenciada Esther Cobos Castro, en su carácter de Jefa de Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa.

la Lic. Susana Villavicencio García, técnico 12ª del Departamento de Recursos Humanos y el Lic. Guillermo Vásquez Vásquez, Jefe de Oficina de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, una vez que estuvimos presentes las personas antes mencionadas en el sitio, el día y la hora acordada, tuvimos a la vista los archivos antes mencionados, donde después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva, pudimos observar personalmente, todos y cada uno de los asistentes, que en dicho expediente, no se localizó la información requerida en la solicitud de información con número de folio 01313020, solicitada por el recurrente; así como la declaratoria de inexistencia de los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la misma solicitud. -----

TERCERO.- Por lo anterior, fundado y motivado, en los artículos 68 fracciones II y III, 118 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, que establece que cuando la información solicitada, no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual confirmara la inexistencia de la información y que además se manifieste, en el sentido de que estamos jurídica y materialmente imposibilitados para generar o reponer la información que nos requieren a través de la solicitud número de folio 01313020, del día 02 de diciembre del año 2020, enviada a este sujeto obligado por [REDACTED] (SIC). Lo anterior para cumplir cabalmente con la resolución respectiva, misma que se describió en párrafos anteriores. -----

CUARTO. - Que, analizados los antecedentes del presente caso, este Comité de Transparencia tiene la facultad de CONFIRMAR la INEXISTENCIA ESPECÍFICAMENTE DE LA INFORMACIÓN DE LOS PUNTOS SEÑALADOS CON LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN INICIAL; ASÍ COMO LA FACULTAD DE DECRETAR LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL PARA GENERAR O REPONER LA INFORMACIÓN REQUERIDA, SOLICITADO EN EL OFICIO CON NÚMERO SGG/DA/DRH/0155/2021 SUSCRITO POR LA LICENCIADA ESTHER COBOS CASTRO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2021. En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 44 fracción II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 68 fracciones II y III, 118 fracciones II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, VALIDA, AVALA Y CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN ESPECÍFICAMENTE DE LA INFORMACIÓN DE LOS PUNTOS SEÑALADOS CON LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN INICIAL; ASÍ COMO LA FACULTAD DE DECRETAR LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL PARA GENERAR O REPONER LA INFORMACIÓN REQUERIDA; SOLICITADO EN EL OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO SGG/DA/DRH/0155/2021 SUSCRITO POR LA LICENCIADA ESTHER COBOS CASTRO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, en el sentido de cumplimiento a la resolución del expediente R.R.A.I./0487/2020/SICOM, emitida por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, de fecha 18 de agosto de 2021. En tal virtud, se:

----- RESUELVE: -----

PRIMERO.- Se CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS en sus términos, LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA, ASÍ COMO, LA IMPOSIBILIDAD PARA GENERAR O REPONER LA



INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS PUNTOS SEÑALADOS CON LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN INICIAL, SOLICITADO EN EL OFICIO CON NÚMERO SGG/DA/DRH/0155/2021 SUSCRITO POR LA LICENCIADA ESTHER COBOS CASTRO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2021. Se hace del conocimiento de este Comité de Transparencia que en el sentido de cumplimiento con la respuesta de la resolución del expediente R.R.A.I./0487/2020/SICOM, emitido por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, de fecha 18 de agosto de 2021.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, los Subsecretarios integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, firmando al calce y margen de la presente, para los efectos a que haya lugar. CONSTE.-----

MAESTRO JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ
SUBSECRETARIO JURÍDICO Y
ASUNTOS RELIGIOSOS
PRESIDENTE.

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
SECRETARÍA JURÍDICA
Y ASUNTOS RELIGIOSOS



Gobierno del Estado

2016-2022

LIC. FRANCISCO MARTÍN VELA GIL
SECRETARIO DE FORTALECIMIENTO
MUNICIPAL
VOCAL A

SUSSECRETARIA DE
FORTALECIMIENTO
MUNICIPAL



SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE
DESARROLLO POLÍTICO

LICENCIADO JAVIER JIMÉNEZ HERRERA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
POLÍTICO
VOCAL B

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A EL ACTA DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021, QUE EMITE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTO DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE FOLIO 01313020, PREVIA BÚSQUEDA MINUCIOSA Y EXHAUSTIVA, ASÍ COMO QUE DE IGUAL FORMA, SE DECRETÓ LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL PARA GENERAR O REPONER LA INFORMACIÓN O EL DOCUMENTO SOLICITADO, TAL COMO LO DETERMINÓ LA LIC. ESTHER COBOS CASTRO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO SGG/DA/RH/0155/2021, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021, QUE EN ACATO AL CUMPLIMIENTO CON LA RESPUESTA DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE R.R.A.I./0487/2020/SICOM, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021 CONSTE. -----

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"



Anexo II fojos
simples

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚM.: SGG/SJAR/CEI/UT/0816/2021
EXP. NÚM.: R.R.A.I. /0487/2020/SICOM
ASUNTO: CUMPLIMIENTO



Villa de Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, a 02 de septiembre de 2021.

LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:

Lic. Diana Geraldina Charis Trujillo, Coordinadora de Enlace Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, carácter que acredito con la copia simple de mi designación, ante Usted de la manera más atenta expongo:

Que en éste acto, estando en tiempo y forma para dar cumplimiento a la resolución emitida por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, mismo que fue notificado a este sujeto obligado Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, el 24 de agosto del presente año, dictado en el expediente del Recurso de Revisión de número al rubro citado, interpuesto por el recurrente mediante el Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados (PNT).

Al interponer la inconformidad de la cual emana el recurso de revisión en que se actúa mediante el sistema electrónico referido anteriormente, a consideración del recurrente manifiesta lo siguiente:

"ME INCONFORMO CON LA RESPUESTA DE LA COORDINADORA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y CON LA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SEGEGO, PORQUE SOLO NIEGAN QUE TENGAN HONORARIOS Y ESAS NO FUERON MIS PREGUNTAS, YO LES PREGUNTÉ SOBRE; 1. cuantas personas están contratadas en La secretaria general de gobierno, bajo la modalidad de honorarios. 2. cuales son los nombres del personal contratado por modalidad de honorarios y que trabaja en esa secretaria. 3. de ese personal de honorarios, desagregar por sexo 4. de ese personal de honorarios, desagregar por edad 5. de ese personal de honorarios, desagregar por discapacidad 6. agregar copia en versión publica de todos los documentos que avalen la información solicitada en los puntos anteriores. Y NO HACEN RESPUESTAS SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS, ADEMÁS NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE RESPALDE ESAS FALSAS RESPUESTAS, TAN SOLO NIEGAN Y ESA NO ES UNA RESPUESTA LEGAL QUE CUMPLA CON LAS LEYES DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA, PIDO LOS OBLIGUEN A DAR RESPUESTAS LEGALES Y DE ACUERDO CON LAS PREGUNTAS QUE SE LES HACEN" (SIC)

Inconformidad por la cual emana el Recurso de Revisión en que se actúa, es por la inconformidad dela información que proporcionó este Sujeto Obligado al dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 01313020.

En tales condiciones, por medio del presente y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, 64, 66, 128, 143 fracción III, y demás aplicables y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 1º, 4º, 7º, 23, 45, 151 fracción III y demás relativos

Ciudad Administrativa, Edificio 4 "Rodolfo Morales", Segundo Nivel,
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5,
Tlaxiact de Cabrera Oaxaca, C.P. 68270
Tel. (951) 501-5000 Ext. 11652 y 11653.

www.oaxaca.gob.mx

y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del término concedido, vengo a proporcionar la contestación a la información solicitada, información remitida conforme a lo establecido en el artículo 143 fracción III Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

RESPUESTA:

Por lo que respecta a la información requerida en la solicitud con número de folio **01313020**, de fecha dos de diciembre del 2020, formulado a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. **Aunado a esto y a fin de esclarecer los cuestionamientos del solicitante**, con el objeto de brindar la certeza que se realizaron las gestiones necesarias para ubicar la información y de ser el caso realizar las gestiones necesarias para identificar la ubicación de la información solicitada, con fundamento al artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Con fundamento al artículo 1° de la Ley General de Transparencia, reglamentaria al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece quienes deberán de hacer cumplir el ejercicio del derecho de acceso a la información, **en el ámbito de sus respectivas competencias**, así como la obligación que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, etc., que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública, prevaleciendo en todo momento el derecho de máxima publicidad.

Derivado a lo anterior, se entiende que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del **ejercicio de sus facultades**, competencias o funciones, por lo cual se informó mediante oficio con número de folio **SGG/DA/DRH/0155/2021**, con el que se acompaña el acuerdo de inexistencia de información de la solicitud de información con número de folio **01313020**, suscrito por la Licenciada Esther Cobos Castro, Jefa de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, de fecha 27 de agosto del Año 2021 informando la inexistencia de información referente a los numerales **1, 2, 3, 4, 5 y 6** de la solicitud de información con número de folio **01313020**, toda vez que en el archivo del departamento, no se localizó información específicamente los expedientes personales de honorarios, ni contratos de honorarios esto derivado que no le han sido aprobados en sus Programas Operativo Anuales (POA), la partida para la contratación del personal de Honorarios, por ello en relación a lo requerido en la información correspondiente a los puntos **1, 2, 3, 4, 5 y 6**, de igual forma se requiere a la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno para remitir dicha solicitud a los integrantes del Comité de Transparencia con el fin de los artículos 43 y 44 fracción II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 68 fracciones II y III, 118 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con el fin de que se confirmara la inexistencia de dicha información.

Por lo antes expuesto, el día 31 de agosto del 2021, se llevó a cabo la Décima Séptima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, con el fin de confirmar, revocar o modificar la inexistencia de la información, en el que se aprobaron acordaron que con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 68 fracciones II y III, 118 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, que establece que cuando la información solicitada, no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado y estos se encuentren imposibilitados de generar la información solicitada, se llevó a cabo la **declaratoria de inexistencia de los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6** de la solicitud de información inicial, toda vez que en sus Programas Operativo Anuales (POA), no obra una partida presupuestal autorizada de Honorarios. Razón por la cual éste Sujeto Obligado se

WWW.COEXCUBO.COM

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

encuentra imposibilitado física y materialmente en proporcionar la información que nos fue requerida a través de la solicitud de información con número de folio **01313020**, el día 02 de diciembre del año 2020, Lo anterior para cumplir cabalmente con la resolución respectiva.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos legales invocados, a usted Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, Licenciado Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano, respetuosamente le pido lo siguiente:

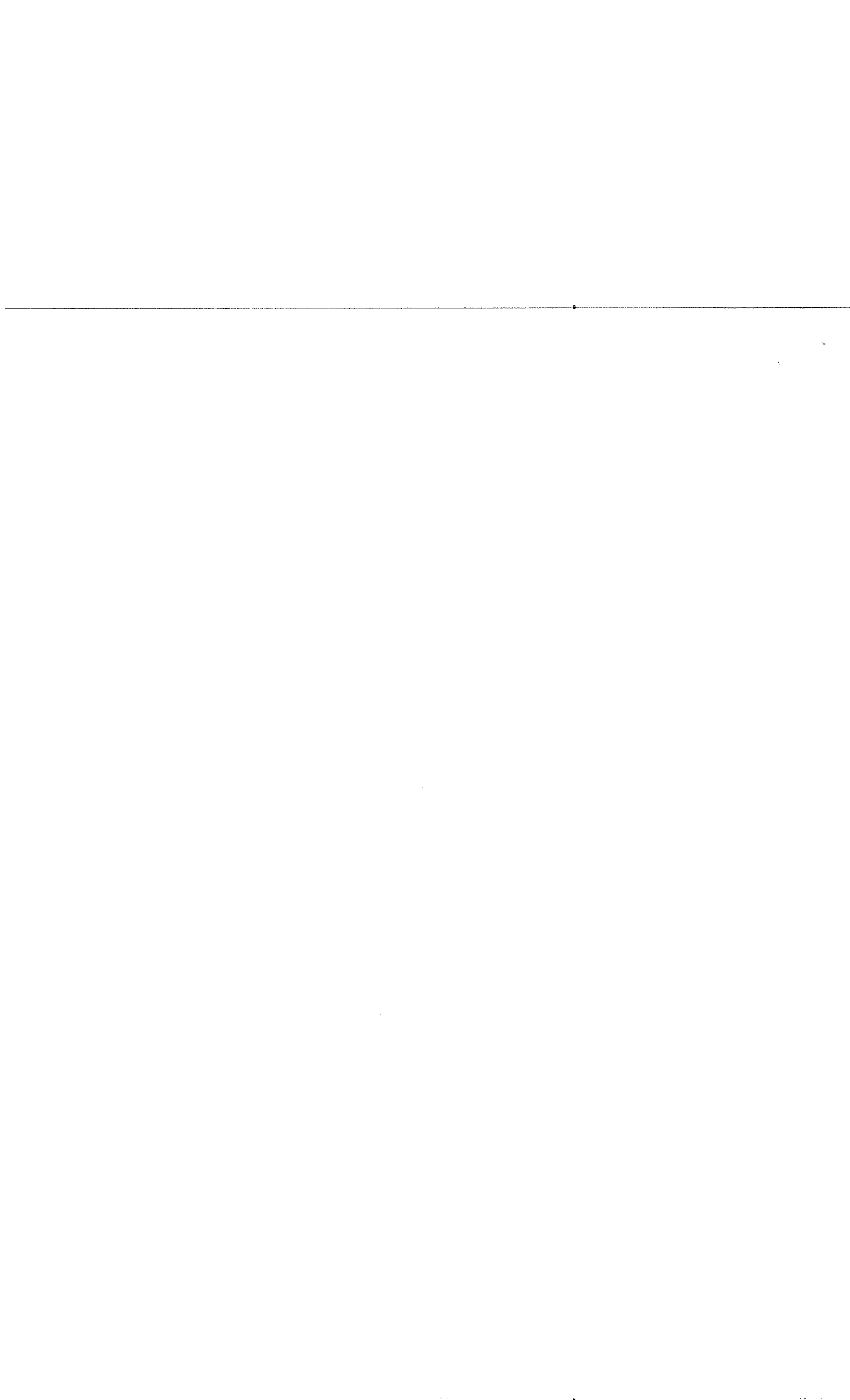
PRIMERO. - Se me tenga cumpliendo en tiempo y forma por presentado la entrega de información, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, y demás argumentaciones fácticas y legales.

SEGUNDO. - Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 fracción III, 144 fracción IV y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, atentamente solicito se de por cumplida la Resolución por este Sujeto Obligado.

RESPECTUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ."

LIC. DIANA GERALDINA GARCÍA TRUJILLO.
COORDINADORA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

www.oaxaca.gob.mx



SECCIÓN: Secretaría General de Gobierno.
OFICINA: Oficina del Secretario.
OFICIO No. SEGEGO-OS-0045-2021.
ASUNTO: Designación.

Villa de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, a 18 de marzo de 2021.

LIC. DIANA GERALDINA CHARIS TRUJILLO
COORDINADORA DE ENLACE INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 41 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 23, 24 fracción II, y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción I, 10 fracción XVIII, 63 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; así como lo establecido en los numerales 1, 8 y 105, del Reglamento Interno de esta Secretaría General de Gobierno, me permito designarla como:

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Exhortándola a que se desempeñe en todo momento con el profesionalismo que dicho cargo demanda, así como cumplir y hacer cumplir las leyes y demás ordenamientos normativos vigentes en materia, y actuar con apego a los principios de eficiencia, transparencia y honorabilidad en bien de esta Secretaría General de Gobierno.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

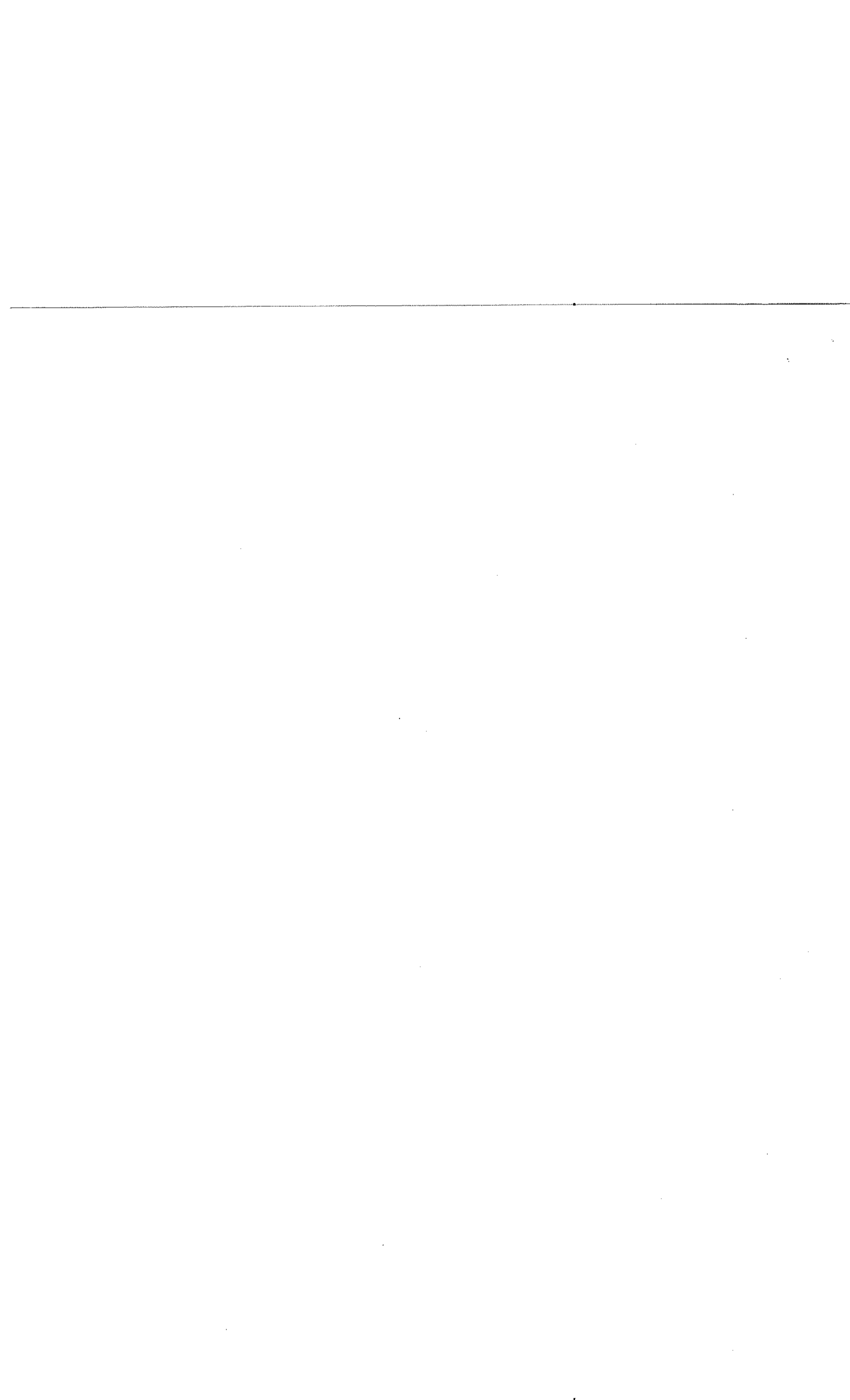
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO

C.c.p. Expediente y Minutario.

FJGL/JELV/JRS



27 AGO 2021

RECIBIDO
12-28
HORA: 12:28
FECHA: 27/08/2021
PRIMA: [Firma]



Gobierno del Estado

OFICINA DE MANEJO DE DOCUMENTOS
"AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2 COVID-19"

ÁREA:	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
OFICIO No.	SGG/DA/DRH/0155/2021.
ASUNTO:	SE CONTESTA RESOLUCIÓN.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 27 de agosto del año 2021.

LIC. DIANA GERALDINA CHARIS TRUJILLO
COORDINADORA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número **SGG/SJAR/CEI/UT/0813/2021**, de fecha 25 de agosto del año en curso, a fin de dar cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión número, **R.R.A.I.0487/2020/SICOM**, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, derivado de la solicitud de información con número de folio **01313020**, realizada por [Redacted] señalo que, conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General de Gobierno, artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Adiministrativa de la Secretaría General de Gobierno, en el artículo 18 y 19 del Reglamento Interno de la misma Secretaría, se informa lo siguiente:

ART. 116
LGTAIP Y 56
LTAIPEO

Que respecto a los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, realizó una búsqueda exhaustiva en el archivo y registros de personal, sin localizar la información que solicita el recurrente.

Para mayor referencia es importante resaltar que derivado del Programa Operativo Anual, en el presupuesto de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, no se asignó una partida presupuestal a la Secretaría General de Gobierno, en el rubro de Honorarios, por lo que se refuerza que estamos ante la inexistencia de información.

Así también, los ejercicios mencionados se pueden consultar en la Plataforma Nacional de Transparencia, "Entidad Oaxaca, Dependencia Secretaría General de Gobierno, Apartado Presupuesto del Gasto Público", en el siguiente enlace:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas",
Edificio "Benemérito de las Américas"
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km. 21.5
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, Oaxaca, México





SEGEGO
Secretaría General de
Gobierno

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2 COVID-19"

Por último, solicito a la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno a su cargo, para que remita a los Integrantes del Comité de Transparencia ésta solicitud de declaratoria de inexistencia de los cuestionamientos 1, 2, 3,4, 5 y 6, el cual se acompaña con el acuerdo de inexistencia de la información donde se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en nuestros archivos para verificar la información referida, respecto de la solicitud de información con el número de folio 01313020, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

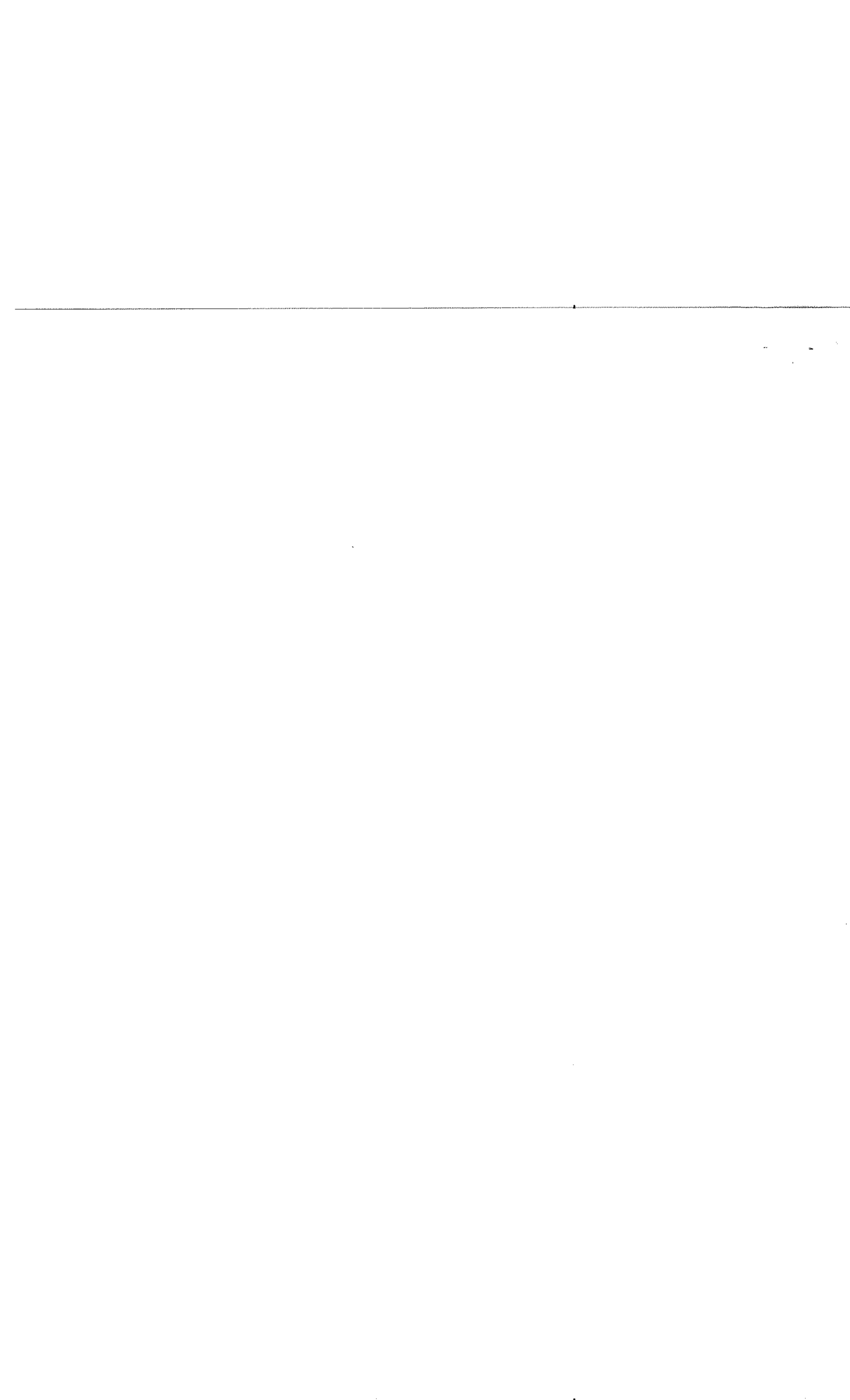


LIC. ESTHER COBOS CASTRO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

C.C.P.- ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GARÍA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
EDUARDO VELAZQUEZ ALZUA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. - Presente.
EXPEDIENTE.
ECC/6447

Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas",
Edificio B "Benito Juárez" A y B
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km. 11.5
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, Oaxaca, México



27 AGO 2021

ÁREA: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA S.E.G.E.G.O.

RECIBIDO 3
FOLIO: 01313020
FIRMA: [Firma]

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, a 27 de agosto del año 2021.

ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

En Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, siendo las diez horas del día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno y estando reunidos en la oficina que ocupa, el Departamento de Recursos Humanos perteneciente a la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en el Edificio 8, nivel 1, situado en Ciudad Administrativa, los ciudadanos Lic. Esther Cobos Castro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, Lic. Susana Villavicencio García, Técnico y el Lic. Guillermo A. Vásquez Vásquez, Jefe de Oficina, adscritos al Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, todos pertenecientes a la Secretaría General de Gobierno; a efecto de emitir el ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, en relación a la siguiente petición:

Respecto al expediente R.R.A.I.0487/2020/SICOM, derivado de la solicitud de información con el número de folio: 01313020, solicitada a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX), con fecha dos de diciembre del año dos mil veinte, en la que el peticionario solicita:

"CON EL DERECHO PÚBLICO QUE TENGO PARA SER INFORMADO, QUIERO QUE SE ME INFORME.

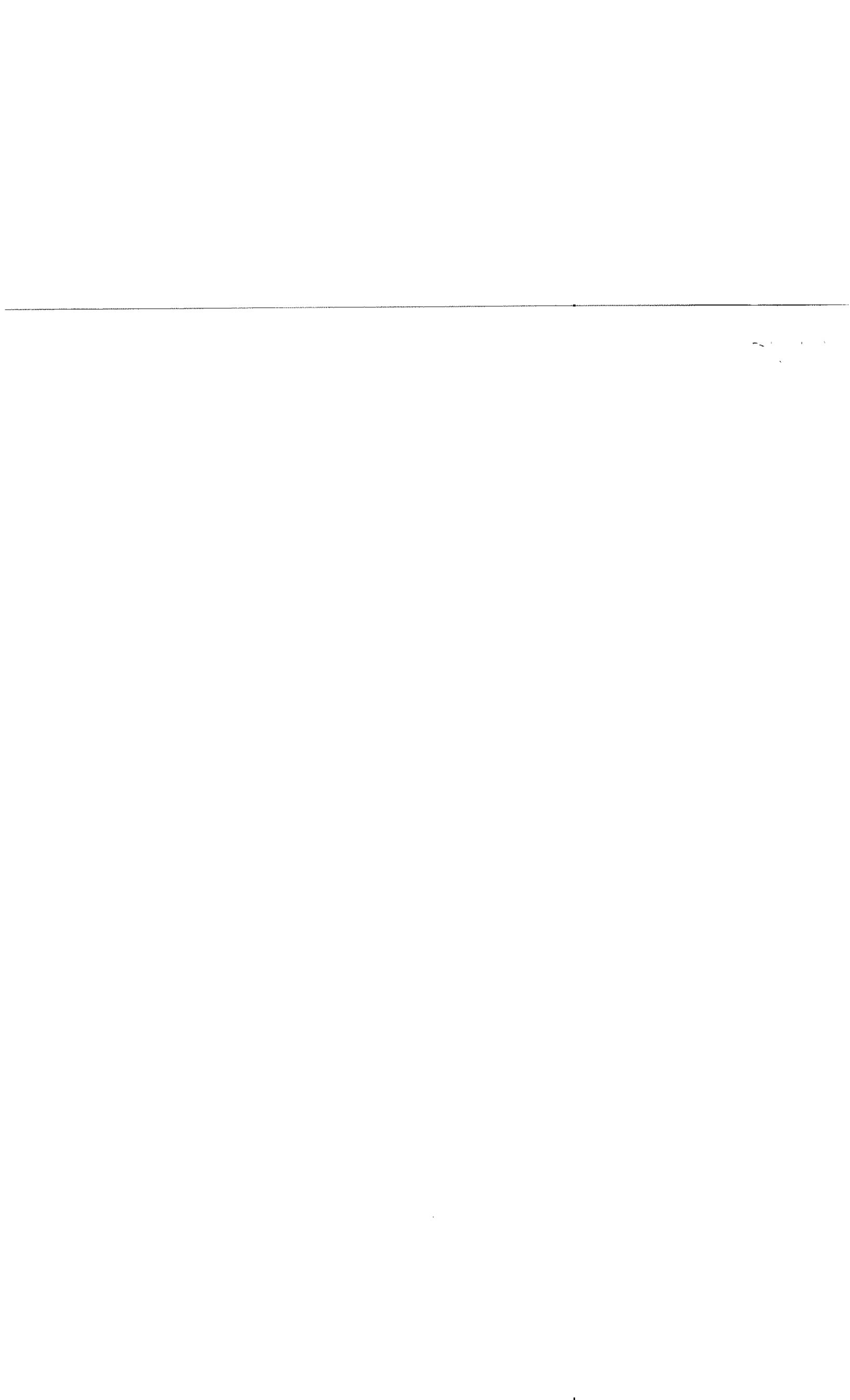
- 1. cuantas personas están contratadas en la secretaria general de gobierno, bajo la modalidad de honorarios.
- 2. cuáles son los nombres del personal contratado por modalidad de honorarios y que trabaja en esa secretaria.
- 3. de ese personal de honorarios, desagregar por sexo
- 4. de ese personal de honorarios, desagregar por edad
- 5. de ese personal de honorarios, desagregar por discapacidad
- 6. agregar copia en versión pública de todos los documentos que avalen la información solicitada en los puntos anteriores.

Con la finalidad de verificar si esta Secretaría cuenta con la información antes citada; la Unidad de Transparencia giró el oficio número SGG/SJAR/CEI/UT/0813/2021, a la Lic. Esther Cobos Castro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, para requerir la información que derivó el Recurso de Revisión R.R.A.I.0487/2020/SICOM de la solicitud con el número de folio: 01313020; el personal que labora en el Departamento de Recursos Humanos a mi cargo realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos para verificar la información referida, por lo que informo que, no se localizó documentación correspondiente a expedientes personales de honorarios o contratos de honorarios, aunado a que esta Secretaría General de Gobierno no cuenta ni ha contado con la partida presupuestal de honorarios, como se acredita con los Programas Operativos Anuales (POA) 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, mismos que se pueden visualizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en las obligaciones comunes del artículo 70 fracción IV, motivo por lo cual procede que se declare la inexistencia de información.

[Firma]

Asimismo, nos vemos material y jurídicamente imposibilitados para proporcionar la información que solicita el hoy recurrente, toda vez que esta Secretaría no genera información por lo que respecta a las contrataciones de honorarios, por no contar con una partida exclusivamente para la contratación de personal, sin embargo se realizó una búsqueda en los archivos del Departamento de Recursos Humanos y al no haber localizado información de expedientes de personal ni contratación alguna en la modalidad de honorarios se declara la notoria inexistencia de información.

Ciudad Administrativa, Edificio 8 "Benito Juárez", Primer Nivel,
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5,
Tlalixtac de Cabrera Oaxaca, C.P. 68270

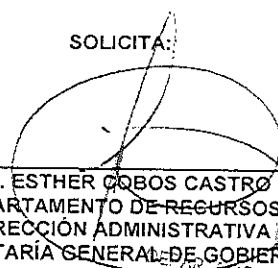




Toda vez que el sentido es **NEGATIVO**; en lo que respecta a las preguntas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, en consecuencia requiero a el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, **confirme la inexistencia de la información requerida mediante solicitud de información con el número de folio: 01313020**, como se establece en el numeral 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

Expuesto lo anterior y para mayor aseveración de lo solicitado mediante este acuerdo; solicito a la Unidad de Transparencia, remita el presente acuerdo a los Integrantes del Comité de Transparencia, para que conforme a sus facultades aprueben, confirmen o en su caso modifiquen la declaratoria de inexistencia de la información respecto a las preguntas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de la solicitud de información con el número de folio **01313020**, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

SOLICITA:

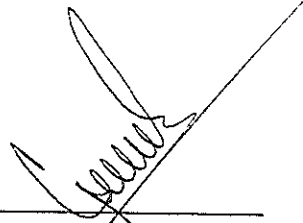

LIC. ESTHER COBOS CASTRO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

TESTIGOS DE ASISTENCIA:



LIC. SUSANA VILLAVICENCIO GARCÍA
TÉCNICO
ADSCRITA AL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

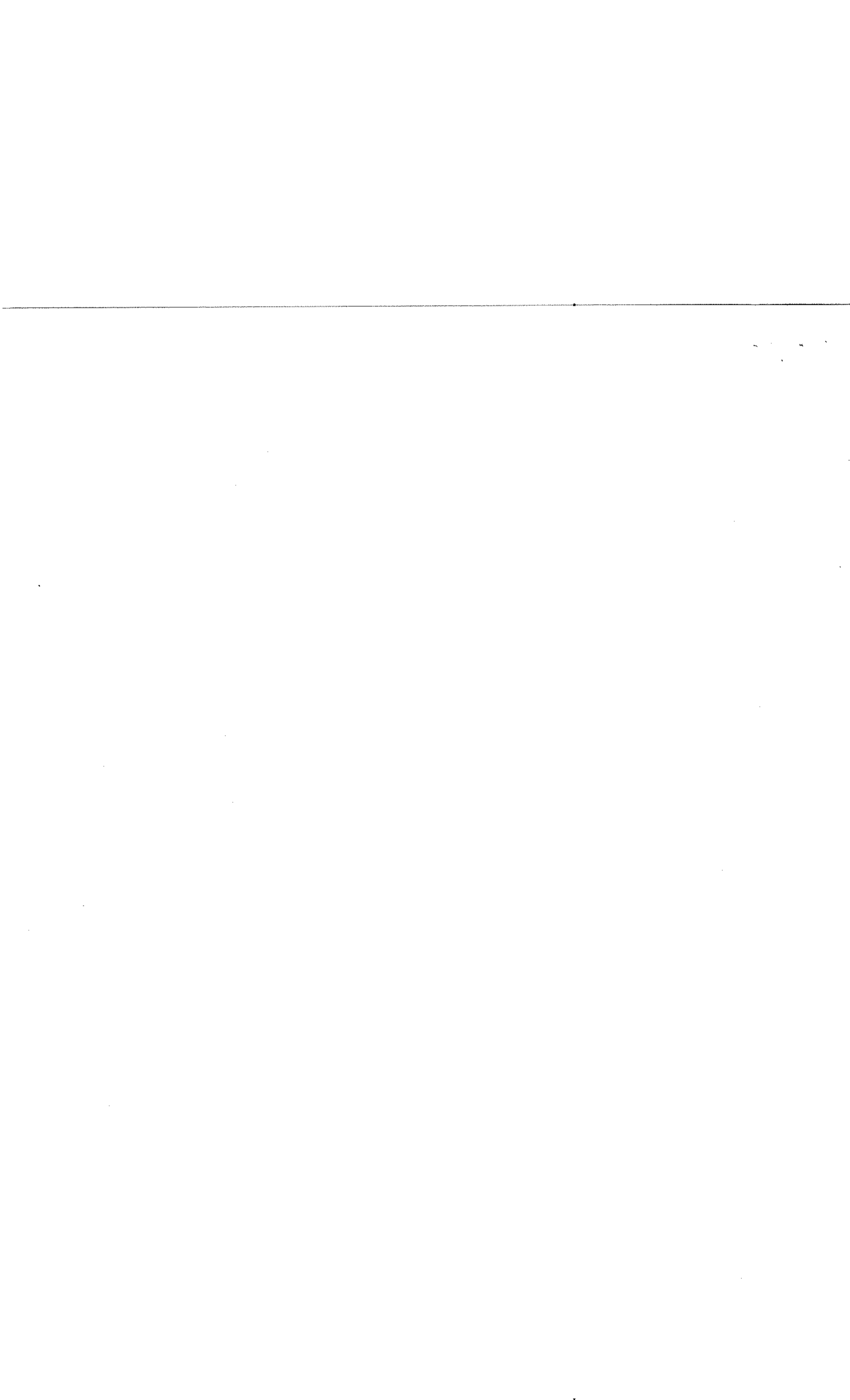


LIC. GUILLERMO A. VASQUEZ VASQUEZ
JEFE DE OFICINA
ADSCRITO AL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A EL ACUERDO DE INEXISTENCIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021, QUE EMITE LA LIC. ESTHER COBOS CASTRO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, RESPECTO DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PREGUNTAS: 1, 2, 3, 4, 5 y 6 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 01313020, PREVIA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA Y MINUCIOSA, MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CONFIRME, MODIFIQUE O REVOQUE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.-----

C.C.P.
EXP/Minutario

Ciudad Administrativa, Edificio 8 "Benito Juárez", Primer Nivel,
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5,
Tlalixtac de Cabrera Oaxaca, C.P. 68270
Tel. (951) 501-5000 Ext. 13380.



SGG/CT/EXT/017/2021

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, QUE SE LLEVA A CABO PARA CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DONDE DESPUÉS DE HABER REALIZADO LAS INDAGATORIAS CORRESPONDIENTES, DECIDIRÁ SI SE VALIDA Y AVALA LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE EL OFICIO SGG/DA/DRH/0155/2021, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021, SUSCRITO POR LA LICENCIADA ESTHER COBOS CASTRO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EN EL SENTIDO DE CUMPLIMIENTO CON LA RESPUESTA DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE R.R.A.I.0487/2020/SICOM, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021, Y QUE NOS FUE NOTIFICADA MEDIANTE SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2021, ES NECESARIO:

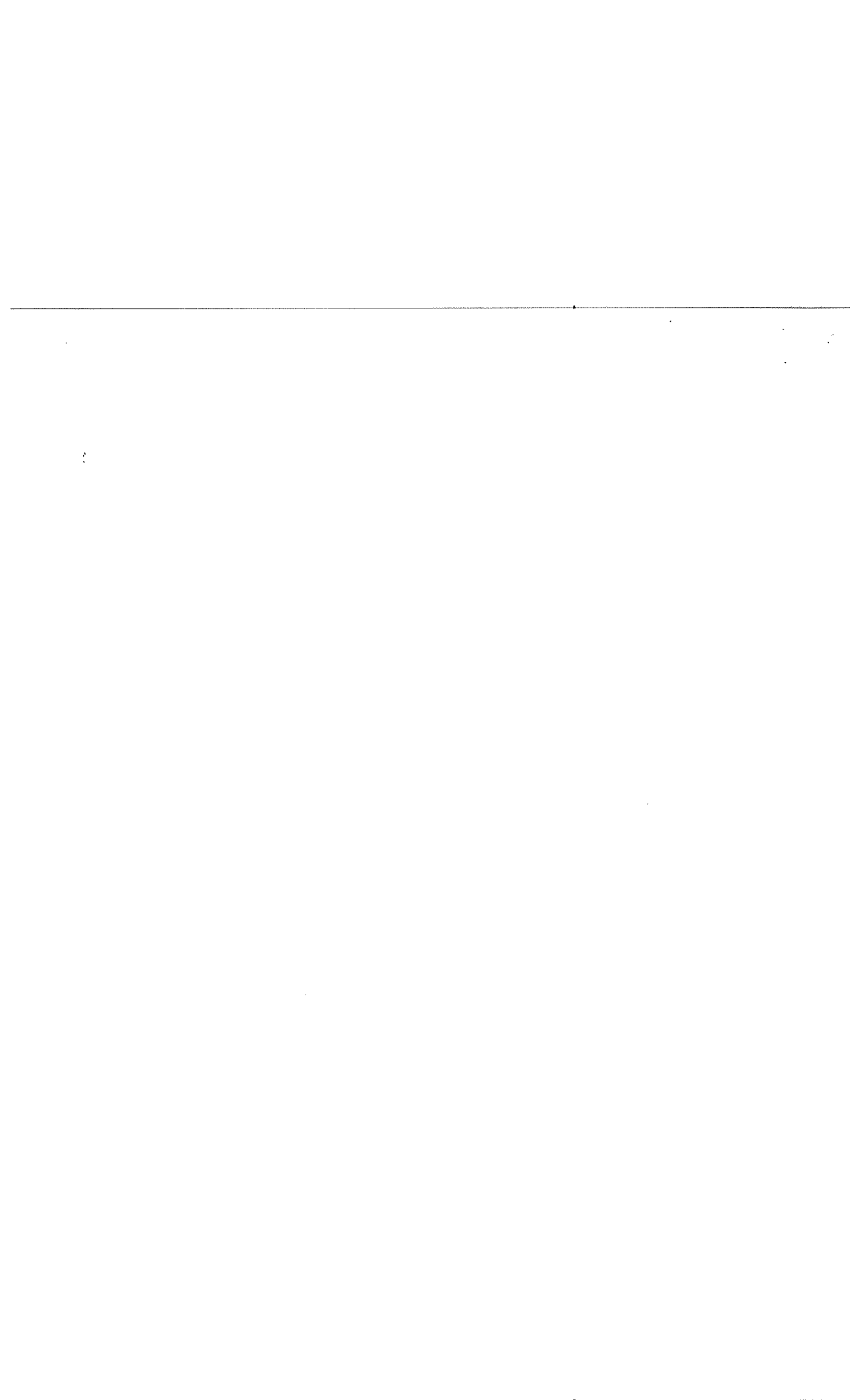
1).- Realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este sujeto obligado, es decir, de la Secretaría General de Gobierno, en referencia a los funcionarios públicos, que se detallan a continuación:

"...

1. cuántas personas están contratadas en La Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de honorarios.
2. cuales son los nombres del personal contratado por modalidad de honorarios y que trabaja en esa secretaría.
3. de ese personal de honorarios, desagregar por sexo
4. de ese personal de honorarios, desagregar por edad
5. de ese personal de honorarios, desagregar por discapacidad
6. agregar copia en versión pública de todos los documentos que avalen la información solicitada en los puntos anteriores." (SIC)

2).- Por lo anterior, y para el formal cumplimiento de los puntos señalados en el inciso inmediato anterior, Licenciada Esther Cobos Castro, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, solicitó a la Lic. Susana Villavicencio García, técnico 12^a del Departamento de Recursos Humanos y al Lic. Guillermo Vásquez Vásquez, Jefe de oficina de la dirección administrativa, para que en uso de sus facultades y atribuciones, dejaran a la vista a fin de estar en condiciones de poder revisar conjuntamente los archivos que obran dentro del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría; acordando que a las 10:00 horas del día treinta de agosto del presente año, comparecen para tal efecto, en las oficinas que ocupa dicho departamento, ubicada en el edificio 8, primer nivel, de Ciudad Administrativa, las siguientes personas, la Lic. Susana Villavicencio García, técnico 12^a del Departamento de Recursos Humanos y el Lic. Guillermo Vásquez Vásquez, Jefe de Oficina de la Dirección Administrativa, una vez que estuvimos presentes las personas antes mencionadas en el sitio, y en el día y la hora acordada, tuvimos a la vista los archivos y expedientes que obran en el departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de esta Secretaria General de Gobierno.

Donde después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva, pudimos observar personalmente todos y cada uno de los asistentes, que, en los archivos, no se tiene registro de la información que nos requiere el hoy recurrente, por lo que nos vemos material y jurídicamente imposibilitados en entregar la información.



Por lo anterior, fundado y motivado, en el artículo 118 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, que establece que cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual confirma, modifica o revoca la inexistencia de la información respectiva, y que además se manifieste en el sentido de que estamos imposibilitados física y materialmente para generar o reponer la información requerida; que nos requieren a través de la solicitud número de folio 01313020, el día 02 de diciembre del año 2020, dirigida a este sujeto obligado por [REDACTED] Lo anterior para cumplir cabalmente con la resolución respectiva, misma que se describió en párrafos anteriores.

ART. 116
LGTAIP Y 56
LTAIPEO

En Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, siendo las diez horas del día treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría Jurídica y Asuntos Religiosos, ubicada en Ciudad Administrativa, Edificio 4 "Rodolfo Morales", Segundo Nivel, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno; Maestro Juan Enrique Lira Vásquez, Presidente; Lic. Francisco Martín Vela Gil, Vocal A; y el Licenciado Javier Jiménez Herrera, Vocal B; a fin de someter a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia EL OFICIO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN QUE DERIVA AL REQUERIMIENTO CONTENIDO EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020, LA LICENCIADA ESTHER COBOS CASTRO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EN EL SENTIDO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA RESPUESTA AL NUMERAL SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE R.R.A.I./0487/2020/SICOM, EMITIDO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021, Y QUE NOS FUE NOTIFICADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2021, ES NECESARIO: Al realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este sujeto obligado, es decir, de la Secretaría General de Gobierno, en referencia a los puntos que se detallan a continuación:

"...

1. cuántas personas están contratadas en La Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de honorarios.
2. cuales son los nombres del personal contratado por modalidad de honorarios y que trabaja en esa secretaría.
3. de ese personal de honorarios, desagregar por sexo
4. de ese personal de honorarios, desagregar por edad
5. de ese personal de honorarios, desagregar por discapacidad
6. agregar copia en versión pública de todos los documentos que avalen la información solicitada en los puntos anteriores." (SIC)

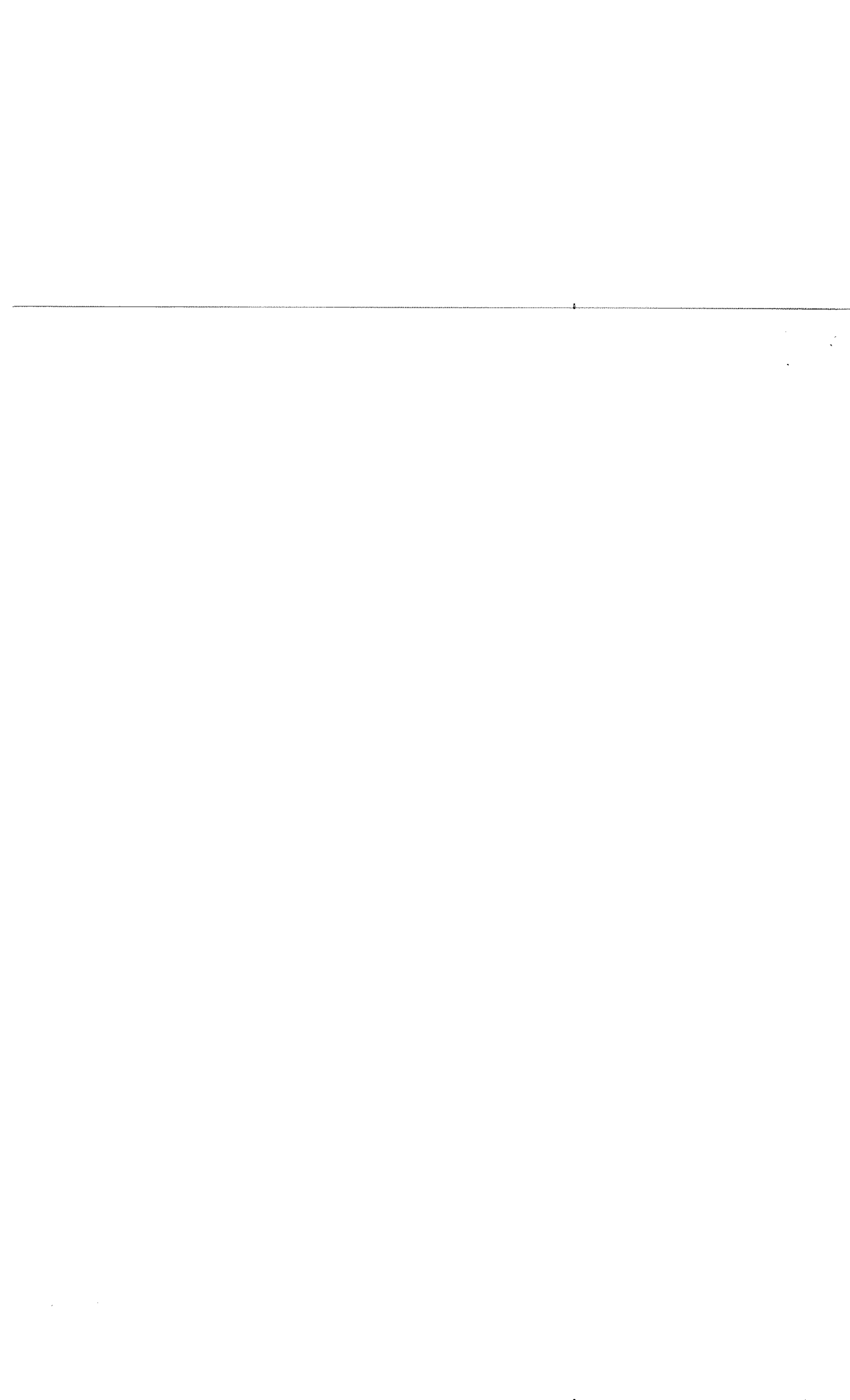
Los cuales requiere el solicitante, hoy recurrente en su solicitud de información de número de folio 01313020 con el fin de hacer entrega la información al recurrente, o bien, en caso de que, derivado que de esta búsqueda, no se localice la información requerida, se exponga esta situación de forma fundada, motivada y circunstanciada, mediante una Declaratoria de Inexistencia en la que exponen detalladamente los criterios de búsqueda empleados para localizar la información, debidamente avalada por su Comité de Transparencia. -----

----- CONSIDERANDO. -----

PRIMERO. - Que con fecha veintisiete de agosto del año en curso, el Comité de Transparencia recibió el oficio de folio SGG/DA/DRH/0155/2021, en el que se anexa el acuerdo de inexistencia de información, suscrito por la Licenciada Esther Cobos Castro, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos

www.oaxaca.gob.mx





Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, en el sentido de dar cumplimiento a la resolución del expediente R.R.A.I./0487/2020/SICOM, emitido por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, de fecha 18 de agosto de 2021, y que nos fue notificada mediante el Sistema de Comunicaciones con los Sujetos Obligados el día 24 de agosto del 2021, fue necesario realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este sujeto obligado, es decir, de la Secretaría General de Gobierno, en referencia a los puntos que se detallan a continuación:

"...

1. cuántas personas están contratadas en La Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de honorarios.
2. cuales son los nombres del personal contratado por modalidad de honorarios y que trabaja en esa secretaría.
3. de ese personal de honorarios, desagregar por sexo
4. de ese personal de honorarios, desagregar por edad
5. de ese personal de honorarios, desagregar por discapacidad
6. agregar copia en versión pública de todos los documentos que avalen la información solicitada en los puntos anteriores." (SIC)

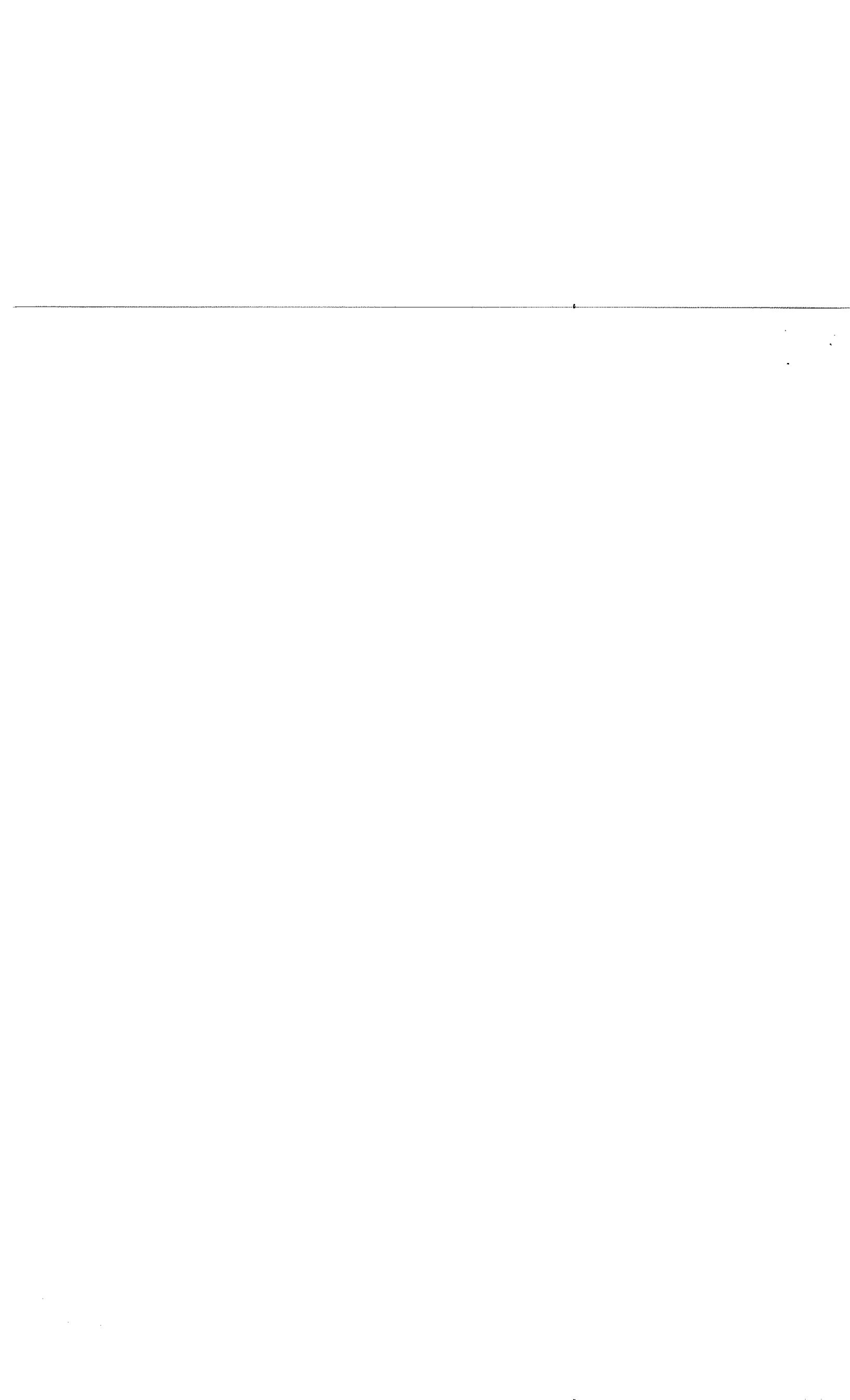
Los cuales requiere el hoy recurrente en su solicitud de información de número de folio 01313020, o bien, en caso de que, derivado que de esta búsqueda, no se localice la información requerida, se exponga esta situación de forma fundada, motivada y circunstanciada, mediante una Declaratoria de Inexistencia en la que expongan detalladamente los criterios de búsqueda empleados para localizar la información, debidamente avalada por su Comité de Transparencia. -----

SEGUNDO.- ANTECEDENTES.- Por lo anterior, y para el formal cumplimiento de los puntos señalados en el inciso inmediato anterior, la Licenciada Lic. Esther Cobos Castro Jefa del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa solicitó a la Lic. Susana Villavicencio García, técnico 12ª del Departamento de Recursos Humanos y el Lic. Guillermo Vásquez Vásquez, Jefe de Oficina de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, para que en uso de sus facultades y atribuciones nos pusiera a la vista, y así poder revisar conjuntamente en los archivos y expedientes de este sujeto obligado, es decir, de la Secretaría General de Gobierno, en referencia a los puntos que se detallan a continuación:

"...

1. cuantas personas están contratadas en La Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de honorarios.
2. cuales son los nombres del personal contratado por modalidad de honorarios y que trabaja en esa secretaría.
3. de ese personal de honorarios, desagregar por sexo
4. de ese personal de honorarios, desagregar por edad
5. de ese personal de honorarios, desagregar por discapacidad
6. agregar copia en versión publica de todos los documentos que avalen la información solicitada en los puntos anteriores." (SIC)

Los cuales requiere el solicitante, hoy recurrente en su solicitud de información de número de folio 01313020; a lo que se acordó que a las 10:00 horas del día treinta de agosto del presente año, estaríamos para tal efecto, en las oficinas que ocupa dicho departamento, ubicada en el edificio 8, primer nivel, de Ciudad Administrativa, las siguientes personas, la Licenciada Esther Cobos Castro, en su carácter de Jefa de Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa,



la Lic. Susana Villavicencio García, técnico 12ª del Departamento de Recursos Humanos y el Lic. Guillermo Vásquez Vásquez, Jefe de Oficina de la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, una vez que estuvimos presentes las personas antes mencionadas en el sitio, el día y la hora acordada, tuvimos a la vista los archivos antes mencionados, donde después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva, pudimos observar personalmente, todos y cada uno de los asistentes, que en dicho expediente, no se localizó la información requerida en la solicitud de información con número de folio 01313020, solicitada por el recurrente; así como la declaratoria de inexistencia de los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la misma solicitud. -----

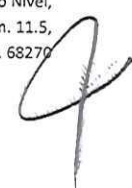
TERCERO.- Por lo anterior, fundado y motivado, en los artículos 68 fracciones II y III, 118 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, que establece que cuando la información solicitada, no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual confirmara la inexistencia de la información y que además se manifieste, en el sentido de que estamos jurídica y materialmente imposibilitados para generar o reponer la información que nos requieren a través de la solicitud número de folio 01313020, del día 02 de diciembre del año 2020, enviada a este sujeto obligado por [REDACTED] (SIC). Lo anterior para cumplir cabalmente con la resolución respectiva, misma que se describió en párrafos anteriores. -----

CUARTO. - Que, analizados los antecedentes del presente caso, este Comité de Transparencia tiene la facultad de **CONFIRMAR** la **INEXISTENCIA ESPECÍFICAMENTE DE LA INFORMACIÓN DE LOS PUNTOS SEÑALADOS CON LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN INICIAL; ASÍ COMO LA FACULTAD DE DECRETAR LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL PARA GENERAR O REPONER LA INFORMACIÓN REQUERIDA, SOLICITADO EN EL OFICIO CON NÚMERO SGG/DA/DRH/0155/2021 SUSCRITO POR LA LICENCIADA ESTHER COBOS CASTRO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.** En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 44 fracción II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 68 fracciones II y III, 118 fracciones II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, **VALIDA, AVALA Y CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN ESPECÍFICAMENTE DE LA INFORMACIÓN DE LOS PUNTOS SEÑALADOS CON LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN INICIAL; ASÍ COMO LA FACULTAD DE DECRETAR LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL PARA GENERAR O REPONER LA INFORMACIÓN REQUERIDA; SOLICITADO EN EL OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO SGG/DA/DRH/0155/2021 SUSCRITO POR LA LICENCIADA ESTHER COBOS CASTRO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2021,** en el sentido de cumplimiento a la resolución del expediente R.R.A.I./0487/2020/SICOM, emitida por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, de fecha 18 de agosto de 2021. En tal virtud, se:

----- **RESUELVE:** -----


PRIMERO.- Se **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** en sus términos, **LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA, ASÍ COMO, LA IMPOSIBILIDAD PARA GENERAR O REPONER LA**

www.oaxaca.gob.mx



INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS PUNTOS SEÑALADOS CON LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN INICIAL, SOLICITADO EN EL OFICIO CON NÚMERO SGG/DA/DRH/0155/2021 SUSCRITO POR LA LICENCIADA ESTHER COBOS CASTRO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2021. Se hace del conocimiento de este Comité de Transparencia que en el sentido de cumplimiento con la respuesta de la resolución del expediente R.R.A.I./0487/2020/SICOM, emitido por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, de fecha 18 de agosto de 2021.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, los Subsecretarios integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, firmando al calce y margen de la presente, para los efectos a que haya lugar. **CONSTE.**-----


MAESTRO JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ
SUBSECRETARIO JURÍDICO Y
ASUNTOS RELIGIOSOS
PRESIDENTE.

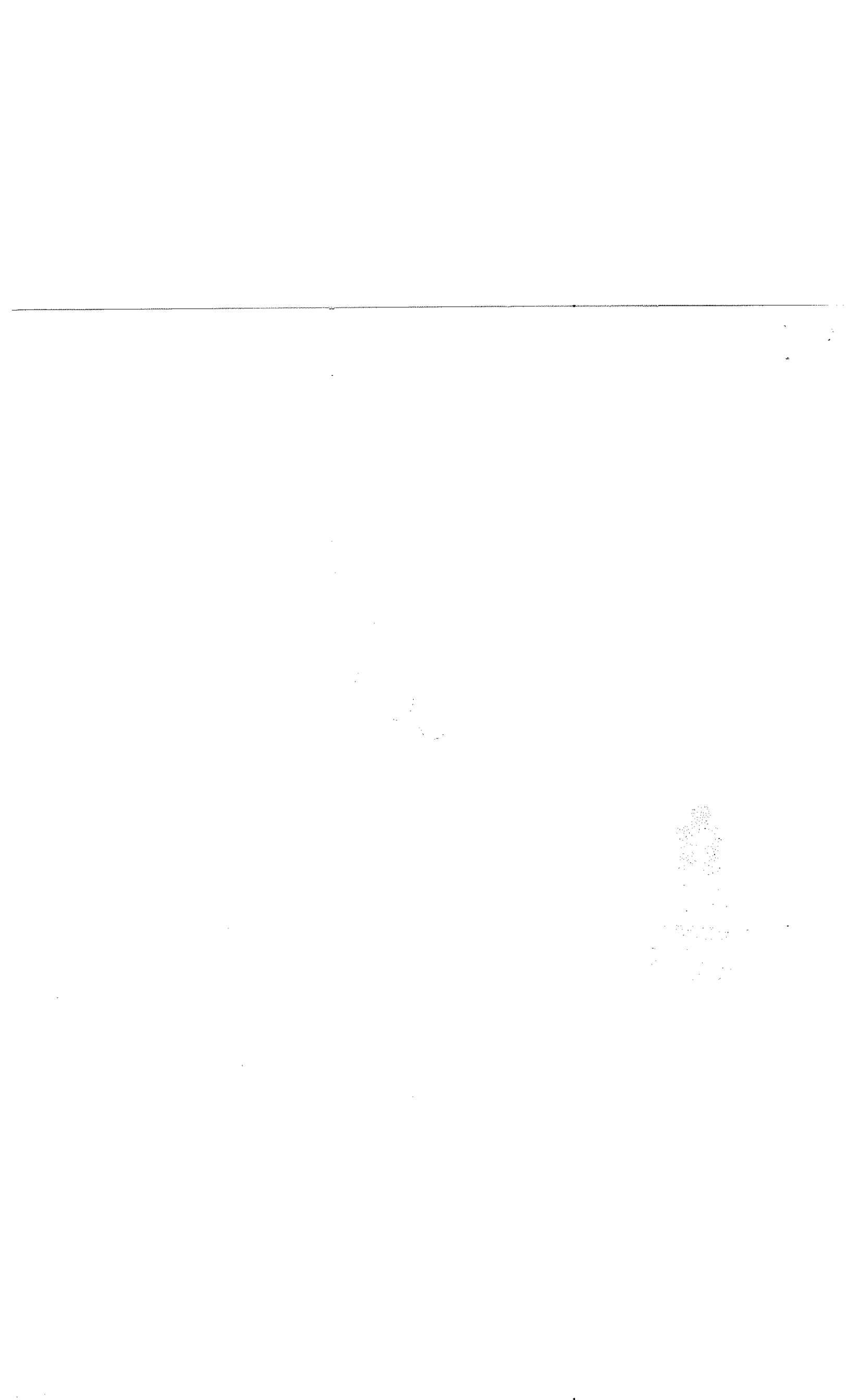
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA JURÍDICA
Y ASUNTOS RELIGIOSOS


2016-2022
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO POLÍTICO


2016-2022
LIC. FRANCISCO MARTÍN VELA GIL
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO
MUNICIPAL
VOCAL A


LICENCIADO JAVIER JIMÉNEZ HERRERA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
POLÍTICO
VOCAL B

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A EL ACTA DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021, QUE EMITE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTO DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE FOLIO 01313020, PREVIA BÚSQUEDA MINUCIOSA Y EXHAUSTIVA, ASÍ COMO QUE DE IGUAL FORMA, SE DECRETÓ LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL PARA GENERAR O REPONER LA INFORMACIÓN O EL DOCUMENTO SOLICITADO, TAL COMO LO DETERMINÓ LA LIC. ESTHER COBOS CASTRO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO SGG/DA/RH/0155/2021, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021, QUE EN ACATO AL CUMPLIMIENTO CON LA RESPUESTA DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE R.R.A.I./0487/2020/SICOM, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021 CONSTE. -----





PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

Acuse de recibo de Envío información.

Número de transacción electrónica: 8

Organo garante: Oaxaca

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I 0427/2020/SICOM

El Organismo Garante recibió la información: el día 3 de Septiembre de 2021 a las 10:38 hrs.

39a290adf42653f28025d9cec6381cc5

